

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00146 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO	INK FACTORY SAS FRANCISCO JAVIER RUEDA URIBE
AUTO	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA POR CUANTIA y ENVÍA



Medellín, treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

En esta demanda se solicita librar mandamiento de pago por \$47.595.730.50 de capital, representado en un pagaré a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra INK FACTORY SAS y FRANCISCO JAVIER RUEDA URIBE e intereses moratorios a la máxima legal autorizada desde el 27 de abril de 2021.

Respecto a los procesos ejecutivos, señala el num 1º del artículo 26 del Código General del Proceso, que la competencia por el factor cuantía, se determinará por el valor de las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación.

En este caso, el capital más intereses moratorios entre el 27 de abril y 7 de mayo de 2021, suman en total **\$47.933.673,50** cifra que configura menor cuantía, recayendo la competencia para conocer de este asunto, en el Juez Civil Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 numeral 1º del Código General del Proceso

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE

Declarar la falta de competencia por cuantía, y disponer el envío del expediente a la Oficina Judicial, para que sea repartida a los Jueces Civiles Municipales de la ciudad a quienes corresponde su conocimiento. (Art. 90 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

<p>JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha 31 de agosto de 2021, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°90. Secretaria</p>

Firmado Por:

**Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Civil 17
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f775051ec32c9eb025733edeb0d37358ad69a3973c9825517613753f541c6c51

Documento generado en 30/08/2021 12:52:23 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**